



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA: MARTES, 18-FEBRERO-2020

#### ACUERDO N° 01

- 1.1. **Autorizar la implementación de una (01) vacante en la modalidad general de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, para ser cubierta por el ingresante don Nicardinho Francesco Palacios Urquiza, quien ocupó vacante en dicha facultad en el examen de Admisión 2019 – II Fase, siendo estudiante del quinto de secundaria, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.**
- 1.2. **Establecer que la Oficina Central de Admisión en coordinación con la Comisión de Admisión son las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.**

#### ACUERDO N° 02

- 2.1. **Aprobar el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.**
- 2.2. **Establecer que el presente reglamento que consta de veintisiete (27) artículos, una disposición complementaria, y la adenda, forman parte integrante del presente dispositivo legal.**

#### ACUERDO N° 03

- 3.1. **Aprobar el convenio marco de la Red Peruana de Universidades, suscrito entre las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades:**

- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)
- Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSH)
- Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC)
- Universidad Nacional de Trujillo (UNT)
- Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA)
- Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)
- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
- Universidad Nacional de Piura (UNP)
- Universidad Católica de Santa María (UCSM)
- Universidad Nacional de Cajamarca (UNC)
- Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (UCT)
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL)
- Universidad Nacional de Ucayali (UNU)
- Universidad Nacional de San Martín (UNSM)
- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG)
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNSAM)
- Universidad Nacional de Huancavelica (UNH)
- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG)
- Universidad Los Ángeles de Chimbote (ULADECH)
- Universidad Nacional del Altiplano (UNA)
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM)



- 3.2. **Establecer** que el presente convenio, consta de diecisiete (17) cláusula y una (01) cláusula transitoria, forma parte integrante del presente dispositivo legal.
- 3.3. **Autorizar** al vicerrectorado Académico la implementación del Reglamento de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana (RPU) a través de una directiva en coordinación con las facultades académicas.
- 3.4. **Encargar** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), conjuntamente con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORIC), elaborar un plan de acción para el presente año, en cumplimiento a las exigencias que requiere nuestra Institución con las universidades de la Red Peruana de Universidades.

### ACUERDO N° 04

- 4.1. **Ratificar** la **Resolución Rectoral N° 0285-2020-UNAP, del 12 de febrero de 2020**, de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, en lo que corresponde a las **Facultades de Odontología y Medicina Humana**, que traslada 01 vacante de ambas facultades de la **modalidad general** a la **modalidad de exonerados pueblos indígenas**, quedando establecido de la siguiente manera:

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración											semi presencial FCEH	Total			
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o gradu.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	Complementación Académica		COAR			Beca 18	P. Indígenas	
												IST	IPAE						
Odontología	Iquitos	7	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	13
Medicina Humana	Iquitos	4	2	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	14

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los demás detalles del cuadro de vacantes de la II Fase, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 077-2019-UNAP, del 01 de agosto de 2019, quedan subsistentes.

### ACUERDO N° 05

**Establecer** que la facultad otorgada al rector para suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es a partir del 21 de febrero de 2017 hasta el 05 de julio de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL